



**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

No. 0135

**ING. JAIME HERNÁN GUERRERO RUIZ
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1207, publicado en el Registro Oficial No. 391, de fecha 29 de julio 2008 se expidió el Reglamento de los Servicios Postales, que crea la Agencia Nacional Postal como el órgano encargado de la supervisión de los Servicios Postales tanto Público como Privados, para lo cual contará con las atribuciones suficientes para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, del 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, del 24 de agosto de 2009, el señor Presidente de la República creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como el órgano rector del desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que conforme lo establece el artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo le corresponde al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ejercer la representación del Estado en materia de Sociedad de la Información y Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que el artículo 22, del citado Decreto Ejecutivo, reformó el Reglamento de Servicios Postales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1207, del 17 de julio de 2008 y publicado en el Registro Oficial No. 291, del 29 de julio de 2008, señalando que la Agencia Nacional Postal es un órgano adscrito al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y que su Director Ejecutivo será designado por el Ministro quien determinará sus facultades y atribuciones;

Que mediante Acuerdo No. 017, del 9 de diciembre de 2009, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, determinó las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional Postal;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 311, de 6 de abril de 2010, el señor Presidente de la República, designó al Ing. Jaime Hernán Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; y en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Artículo 1. Determinar las siguientes facultades y atribuciones que debe cumplir la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia Nacional Postal, conforme las competencias establecidas para dicha Agencia en el Decreto Ejecutivo No. 1207, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 29 de julio de 2008:

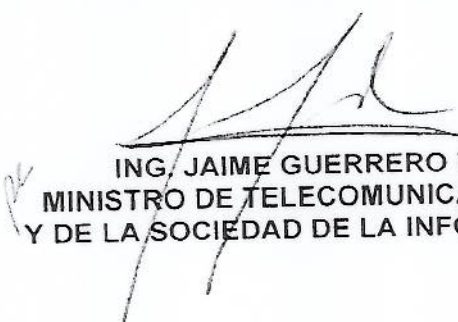
- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional Postal;
- b) Ejecutar y controlar la gestión técnica, financiera y administrativa de la Institución;
- c) Administrar los bienes y fondos de la Agencia Nacional Postal, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen al sector público;
- d) Aprobar la proforma del presupuesto, el Programa de Inversión Anual (PIA), el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Agencia;
- e) Gestionar el financiamiento interno y externo, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Agencia Nacional Postal;
- f) Autorizar gastos e inversiones, fianzas, avales, garantías, créditos; y, celebrar contratos conforme los reglamentos y normas internas que emita, en concordancia con la normativa que rige el sector público;
- g) Nombrar, contratar y remover al personal ejecutivo, técnico y administrativo de la Agencia Nacional Postal, con sujeción a lo previsto en las leyes pertinentes;
- h) Presentar un informe de labores trimestral al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- i) Previo a las autorizaciones de ley, solicitar la respectiva aprobación del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para viajes internacionales que realicen los funcionarios de la Agencia Nacional Postal;
- j) Presentar para conocimiento y aprobación del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, las ponencias que llevará la Agencia Nacional Postal en congresos y más reuniones internacionales en ejercicio de su representación oficial;
- k) Suscribir contratos, convenios, acuerdos y más compromisos que se requieran para la consecución de los fines de la Agencia;
- l) Decidir la apertura de delegaciones provinciales o regionales en el territorio nacional, previo a la autorizaciones correspondientes;

- m) Dictar normas e instructivos operativos relacionados con el funcionamiento de la Agencia Nacional Postal;
- n) Elaborar y aprobar los proyectos de regulación necesarios para el adecuado desenvolvimiento del sector postal, los cuales deberán realizarse en coordinación con el Ministerio de Telecomunicaciones y de Sociedad de la Información;
- o) Delegar el ejercicio de sus facultades a los funcionarios de la Agencia Nacional Postal, cuando la gestión administrativa así lo requiera, de conformidad con la ley;
- p) Fijar tarifas máximas y mínimas para la prestación del Servicio Postal Universal;
- q) Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal y expedir las normas internas necesarias para su funcionamiento;
- r) Vigilar que el operador público y todos los operadores del sector postal en general, cumplan con las leyes, normas y más disposiciones vigentes en el Ecuador;
- s) Conocer las infracciones a la normativa postal y aplicar las sanciones correspondientes;
- t) Otorgar los certificados de registro que habilitan a las personas naturales o jurídicas a realizar actividades postales; y,
- u) Las demás establecidas por el Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Artículo 2. Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 017, del 9 de diciembre de 2009.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 01 de Julio 2011.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN